



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20210120010651**
Fecha: **22-02-2021**

Bogotá,

Señores

ASOCIACIÓN NACIONAL DE RECUPERADORES AMBIENTALES E.S.P. – ASONDRA

Doctora

Heida Patricia Morales Acosta

Representante Legal

asondra444@gmail.com / atencionalcliente@espasondra.com

Teléfono: 937 00 66

Celular: 301 529 04 15

Bogotá, D.C.

Asunto: Radicado CRA 2021-321-000557-2 de 26 de enero de 2021.

Respetado doctor Morales,

Esta entidad recibió la comunicación radicada con el número y fecha del asunto, por medio de la cual, solicita concepto de legalidad a las condiciones uniformes del contrato de servicios públicos de la actividad de aprovechamiento que hace parte del servicio público de aseo, por parte de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE RECUPERADORES AMBIENTALES E.S.P. – ASONDRA, en el municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual se otorga **Concepto de Legalidad** en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 Ibídem, "(...) es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen (...)", por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,



JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRÍGUEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Mayra Gómez/ Dayan Bohorquez.

Revisó: María Alejandra Muñoz.

Aprobó: Yenny Sánchez.